

Bogotá D.C., agosto 28 de 2024

RAD 6002

Señores
**EXTRABAJADORES DE ECOOPSOS EPS SAS HOY EN LIQUIDACIÓN
E.S.M.**

ASUNTO: Respuesta a peticiones
Informe sobre gestiones para la obtención de recursos con el fin de adelantar pagos a favor de obligaciones del proceso liquidatorio. – Pagos actuales y pagos próximos sobre “Indemnizaciones laborales”

En atención a múltiples comunicaciones recibidas y dando alcance a las respuestas anteriormente brindadas a los ex trabajadores de **ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACION**, se informan las acciones adelantadas para la obtención de recursos, que permitan hacer pagos en favor de obligaciones propias del proceso liquidatorio, le manifiesto:

1.- Gestiones ante la Administradora de Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud (ADRES)

Una vez iniciado el proceso liquidatorio y hasta la fecha, se han venido adelantando múltiples mesas de trabajo con la ADRES en cumplimiento de lo señalado en la Resolución 574 de 2017 (hoy derogada por la Resolución 784 de 2024) esto con el fin de cumplir, adelantar y culminar los asuntos pendientes ante la Adres y lograr, una vez restituidos los dineros a favor del sistema de salud, recaudar dineros a favor del proceso liquidatorio que se convierten en la prenda general de los acreedores.

Después de conciliar entre las partes los diferentes conceptos, la EPS en liquidación logró el reconocimiento de los siguientes conceptos y valores:

| VALORES RECONOCIDOS A ECOOPSOS POR LA ADRES | | |
|---|---|--------------------------|
| 1A - PROCESOS DE RECOBROS | | |
| CONCEPTO | RESOLUCION | VALOR |
| Presupuestos Máximos año 2022: | Resolución 00391 de marzo- 2024 (\$1.923.347.697) Saldo | 5.015.972,39 |
| Ajusste Presupuestos Máximos año 2022 | Resolución 00391 de marzo- 2024 | 7.087.614.821,25 |
| Presupuestos Máximos año 2023 | Resolución 00241 de febrero- 2024 | 1.961.142.360,00 |
| CAPVI_RNG_0823_0923_EPS_19 | | 30.000,00 |
| SUBTOTAL | | 9.053.773.153,64 |
| 1B - PROCESOS REGIMEN CONTRIBUTIVO | | |
| Corresponde al 20 % UPC, P y P, Provisión incapacidades de procesos de enero a julio 2024. | | 675.323,54 |
| 1C - PROCESOS ANTERIORES AL 12 DE ABRIL DE 2023 | | |
| Corresponde al 20 % UPC, P y P, Provisión incapacidades de procesos de Julio 2022 a abril 2023: | Este valor fue consignado a favor de Ecoopsos EPS SAS en Liquidación el 22 de agosto de 2024. | 1.198.475.617,10 |
| SUBTOTAL | | 10.252.924.094,28 |
| <p>Hasta aquí, se reflejan valores que han sido reconocidos por la ADRES los cuales ascienden a \$10.252.954.094,28 y que de acuerdo a lo señalado por la Administradora, no tienen limitación para su destinación en el proceso liquidatorio, Ahora bien, la recepción de estos recursos se dará en el momento de la asignación presupuestal por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el correspondiente giro de la ADRES.</p> | | |
| 1D Y 1E GIROS DIRECTO | | |
| 1D- Giro directo Régimen Contributivo (UPC) | | 1.141.829.612,00 |
| 1E- Giro directo Régimen Subsidiado (LMA) | | 18.795.125.944,04 |
| SUBTOTAL | | 19.936.955.556,04 |
| <p>Los valores de giro directo o LMA reconocidos por la ADRES ascienden a \$19.936.955.556,04, pero la administradora ha señalado que solo se podrán utilizar para postular Giro directo a favor de las instituciones prestadoras de servicios de Salud (IPS).</p> | | |
| TOTALES RECONOCIDOS POR ADRES | | 30.189.879.650,32 |

Frente a los valores del punto 1A, es decir los procesos de Recobros - Presupuestos Máximos, Ecoopsos EPS en liquidación dispuso de los recursos asignados en la Resolución 00391 de marzo de 2024, por un valor de \$1.918.331.724,61, para realizar restitución o pago de recursos a la ADRES, el saldo de estos recursos se podrán disponer como se ha informado, una vez se tenga la asignación de presupuesto por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Frente a los recursos de giro directo del régimen contributivo y del régimen subsidiado, la ADRES ha manifestado que Ecoopsos EPS en liquidación no puede disponer de estos recursos ya que son de uso exclusivo y solo se pueden utilizar para giro de prestación de

servicios de salud a las IPS. Esta situación ha sido informada de manera reiterada, además del informe presentado a la Superintendencia Nacional de Salud, a la delegación de los extrabajadores y al Ministerio de Trabajo en la reunión llevada a cabo el día 7 de mayo de 2024, en las instalaciones de la EPS en liquidación.

2.- Gestiones ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)

Desde el mes de Diciembre de 2023, la EPS en Liquidación radicó solicitud de devolución de saldos a favor por concepto de impuesto de Renta y Complementarios vigencia 2022.

Una vez agotado todo el procedimiento administrativo y atender los requerimientos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), mediante Resolución con Número de formulario 62829004904301, resolvió reconocer a favor de Ecoopsos EPS SAS en liquidación suma de \$1.264 millones como saldo a favor en Renta y complementarios del año 2022.

3.- Gestiones ante la COOPERATIVA ECOOPSOS ESS.

Se han adelantado acciones legales con el fin de lograr la recuperación de dineros hoy en manos de la Cooperativa ECOOPSOS ESS y que deben ser entregados a la EPS EN LIQUIDACIÓN derivados de la aprobación del plan de reorganización institucional que dio origen a la escisión aprobada por la Superintendencia Nacional de Salud en diciembre de 2017.

4.- Gestión de ACTIVOS – BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Durante el desarrollo del proceso liquidatorio se han venido adelantando gestiones para la enajenación de los activos y a la fecha se cuenta con el siguiente detalle de bienes inmuebles disponibles para su comercialización.:

| UBICACIÓN | DIRECCIÓN | FOLIO DE MATRICULA | VALOR AVALÚO |
|---------------|---------------------------|--------------------|-----------------------|
| GACHETÁ | C 4 # 4 – 31 | 160-1470 | \$ 348.750.000 |
| PUERTO BOYACÁ | K 5 # 22 73 75 | 088-176 | \$ 361.250.000 |
| EL PENOL | TV 4 N # 17 – 40 L 195 P1 | 018-77521 | \$ 56.000.000 |
| EL PEÑOL | TV 4 N # 17 – 40 L 196 P1 | 018-77522 | \$ 56.000.000 |
| TOTAL | | | \$ 822.000.000 |

Ahora bien, con fundamento en lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 9.1.3.2.6 del Decreto 2555 de 2010, que reza:

“Parágrafo 2. Siempre y cuando se garantice el principio de igualdad entre los acreedores, en cualquier momento del proceso liquidatorio, el liquidador previo consentimiento del respectivo acreedor, puede realizar pagos parciales o totales en especie, quedando facultado para perfeccionar las correspondientes daciones en pago.”

ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACION, con base en la norma antes citada, pone a consideración de los extrabajadores la posibilidad de realizar pagos parciales o totales en especie a través del mecanismo de dación en pago con los inmuebles propiedad de la concursada, previo consentimiento de los acreedores.

5.- Gestión de Recaudo y Depuración de CARTERA

Durante todo el proceso liquidatorio hemos adelantado las gestiones de cobro de cartera por concepto de Anticipos a los Prestadores de Servicios de Salud, y adicional a las acciones de cobro prejurídico se vienen adelantando actuaciones administrativas para constituirlos en mora y con posterioridad iniciar las acciones judiciales de cobro, buscando el reintegro y/o legalización de dichos anticipos, a través de actos administrativos que constituyen títulos ejecutivos complejos.

Así mismo, continuamos desarrollando actividades de recobro ante los entes territoriales dentro del marco legal aplicable buscando el pago o depuración de estas cuentas que hacen parte de los estados financieros de la EPS en Liquidación.

6.- Ahora bien, es importante señalar que ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACION en cumplimiento de sus obligaciones legales presentó ante la Superintendencia Nacional de Salud el cronograma de actividades y presupuesto de la liquidación hasta el 11 de abril de

2025, fecha determinada por esta Superintendencia para la finalización del proceso liquidatorio.

La CIRCULAR EXTERNA 202213000000055-5 del 06 de septiembre de 2022 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, recordó a los agentes especiales (liquidadores) la importancia del reconocimiento de los gastos administrativos que por su naturaleza, constituyen gasto de funcionamiento y señaló:

“(...) de manera enunciativa, serán considerados gastos administrativos de la liquidación:

a) Los créditos originados en servicios de salud prestados entre el inicio de la liquidación y el traslado efectivo de los afiliados a las EPS receptoras.

b) Las obligaciones laborales causadas desde el inicio de la liquidación hasta la terminación del contrato de trabajo.

c) Las indemnizaciones por terminación del contrato de trabajo sin justa causa, cuya terminación se produzca como consecuencia de la facultad del liquidador de poner fin a los contratos que, a su juicio, no sean necesarios para la liquidación de la entidad intervenida.

d) Las obligaciones dinerarias que tengan origen en contratos celebrados con posterioridad al inicio de la liquidación y para los fines de esta, salvo que en el contrato se estipule otra cosa.

e) Los gastos en que se incurra para la conservación, recuperación o realización de activos de la intervenida; incluyendo los impuestos, tasas y contribuciones requeridos para la enajenación de los bienes de la liquidación.

f) Los gastos relacionados y necesarios para el manejo y conservación del archivo de la entidad.

g) Los demás que la Superintendencia Nacional de Salud señale en otros instructivos de carácter general.”

7. De acuerdo con lo anterior, ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACION, debe continuar adelantando todas y cada una de las actividades propias del proceso liquidatorio hasta la finalización del mismo, actividades que incluyen entre otras, las gestiones para la recuperación efectiva de las fuentes de ingreso que sustenten y financien las obligaciones-gastos de administración denominadas con “preferencia” es decir, las causadas con posterioridad al inicio del proceso liquidatorio y las demás obligaciones- acreencias denominadas con “prelación legal”, es decir, las causadas con anterioridad al inicio del proceso concursal.

De esta manera, ECOOPSOS EPS SAS EN LIQUIDACION, adicionalmente a proyectar y presupuestar los dineros necesarios para el desarrollo y cumplimiento de las actividades ya descritas en desarrollo del cronograma de actividades aprobado por la Superintendencia Nacional de Salud, para llevar hasta la fecha de finalización del proceso liquidatorio, señala que el durante los días veintiocho (28) al treinta (30) de agosto de 2024, estará adelantando pagos por un valor aproximado de \$841 millones de pesos, que permitirán cubrir hasta el 70% de los gastos por concepto de “Indemnizaciones por terminación de contratos laborales sin justa causa” y, a favor de 525 ex trabajadores, que son el 100% de los beneficiarios por este concepto a la fecha.

Vale la pena advertir en este mismo escrito, que el saldo de las denominadas “Indemnizaciones por terminación de contratos laborales sin justa causa” que corresponde al 30% de los valores causados, de acuerdo a lo ya señalado, se encuentran financiadas y serán atendidas una vez se logre el ingreso de los dineros provenientes de la ADRES, por concepto de Presupuestos Máximos año 2023, Resolución 00241 de febrero- 2024 por valor de \$1.961.142.360, Resolución que a la fecha se encuentra en firme y ejecutoriada pero a su vez, a la espera de la asignación presupuestal por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su pago.

Por último, se llama la atención de los acreedores laborales que en el caso de haber tenido alguna novedad de cancelación, inactividad, actualización u otra, en relación a la cuenta bancaria, deberá remitir la novedad y el soporte y/o certificación correspondiente al correo electrónico notificacionesjudiciales@ecoopsos.com.co. Así mismo, se advierte que la EPS en liquidación tendrá a obligación de efectuar los descuentos de ley, libranzas y/o embargos judiciales, en los casos que corresponda.

Cordialmente,



ARMY JUDITH ESCANDON DE ROJAS

Liquidadora

EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS – EN LIQUIDACIÓN

NIT 901.093.846-0